



## Ayuntamiento de Pilas

**D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),**

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023-1306, de 17 de julio, se se nombra como personal eventual del Ayuntamiento de Pilas a doña María Paz Valladares Pérez, de acuerdo con el siguiente detalle:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2023, se aprobó el acuerdo sobre creación, determinación, número, características y retribuciones del personal de confianza.

Visto el informe de la Secretaría General, que obra en el expediente.

Visto el informe de la Intervención Municipal, que obra en el expediente, sobre la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto que comporta este nombramiento, dentro del Presupuesto Municipal vigente.

En virtud de las atribuciones que legalmente le están atribuidas, esta Alcaldía ha

#### RESUELTO:

**PRIMERO. Nombrar con fecha 17/07/2023 como personal eventual del Ayuntamiento de Pilas a D<sup>ña</sup>. María Paz Valladares Pérez, con D.N.I. nº \*\*\*\*181\*\*, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial de Auxiliar de Gabinete de Alcaldía, con una retribución bruta anual de 20.550,78 euros, que se percibirán en catorce mensualidades, con horario flexible según las necesidades del servicio.**

**SEGUNDO. El régimen jurídico de este personal eventual será el recogido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento y tendrá la protección social prevista en el Régimen General de la Seguridad Social, así como lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Podrá ser cesado libremente en cualquier momento del mandato corporativo, el cese tendrá lugar automáticamente cuando se produzca el de la autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento y, en cualquier caso, cuando expire el mandato de la Corporación. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna.**

**TERCERO. Notificar la presente resolución a la persona interesada, que deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, así como al Departamento de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería.**

**CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica (Portal de Transparencia) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con especificación del régimen de retribuciones y dedicación, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.»**

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Ayuntamiento de Pilas**

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 7MZTQ5K6SADKRL6RJAZDQ05GZ  
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Jose Leocadio Ortega Irizo (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 24/09/2023

PKSht: e1f33a8b1f0d0c0e764c32469b

